

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de junio de 2021.

No. 44

Folleto Anexo

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA
OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE
VIGILANCIA EPIDEMIÓLOGICA DE PLAGAS
Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS,
CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA,
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las **“PARTES”** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **“PARTES”**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chihuahua.

- II. Que en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** las **“PARTES”** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación**, en lo sucesivo el **“DPEF”** en el Estado de Chihuahua, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **“DPEF”** del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y la aportación del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **“PARTES”** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **“DPEF”** para el Estado de Chihuahua.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **“PARTES”** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la **“SADER”** vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la **“SADER”**.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2021 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en adelante el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del **“DPEF”**, la **“SADER”** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** la distribución de recursos de los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del **“DPEF”**.

- VI. Que en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, se establecen los Componentes de **Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **“COMPONENTES”** y el **“PROGRAMA”**, así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, cada una de las **“PARTES”** designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La **“SADER”** designó como su Representante en el Estado de Chihuahua, al Encargado del Despacho de la Representación de la **“SADER”**, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del **ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA**;

Por su parte el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el **ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA**; asimismo por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** comparece el **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ** Secretario de Hacienda.

DECLARACIONES

I. DE LA **“SADER”**:

- I.1. Que el **DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA**, Director en Jefe del **“SENASICA”**, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy **“SADER”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del **“SENASICA”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.
- I.2. El **“SENASICA”** señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

- I. 3. El **ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la **“SADER”** en el Estado de Chihuahua se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy **“SADER”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**.
- I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Zarco Número 3801, Colonia Zarco, Código Postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL **“GOBIERNO DEL ESTADO”**:

- II. 1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1,2,3,30 y 31 de la Constitución Local.
- II. 2. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en sus artículos 1,2 fracción I y 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.
- II. 3. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades; ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; así como la de intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado de conformidad con el artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- II. 4.** Que el **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, en su carácter de Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II. 5.** Que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene entre sus facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II. 6.** Que el **ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA**, Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, de fecha 14 de septiembre del 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Cláusula Decimosegunda del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.
- II. 7.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, Colonia Altavista, Código Postal 31200, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **“PROGRAMA”** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el **“DPEF”**, las **“PARTES”** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

- III.2** Los recursos federales y estatales acordados entre las **“PARTES”** en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al **“PROGRAMA”** y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Para tal efecto, las **“PARTES”** acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”** determinados en el **“Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa”** del **“DPEF”** y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y en las demás disposiciones legales aplicables, la **“SADER”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2021, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de **Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del **“PROGRAMA”**, por un monto de hasta **\$91,150,000.00 (Noventa y un millones ciento cincuenta mil Pesos 00/100M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$73,100,000.00 (Setenta y tres millones cien mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de la **“SADER”**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **“DPEF”**; y
2. Hasta la cantidad de **\$18,050,000.00 (Dieciocho millones cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, publicado en fecha 31 de diciembre del 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II**, denominados respectivamente **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2021”** y **“Calendario de Ejecución 2021”**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo el **“FOFAE”**, fungirá con el carácter de **Instancia Dispensora de Recursos** y las ministraciones se depositarán en el citado **“FOFAE”**, quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la **“SADER”** el **“SENASICA”**.

Cuando el **“SENASICA”** a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Chihuahua, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las **“PARTES”** acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al **“FOFAE”**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y la distribución que se establezca para tal efecto en el **Apéndice III**, denominado **“Cuadro de Montos y Metas 2021”** el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los **“Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2021”**, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la **“SADER”**, para el presente ejercicio.

De igual modo los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”** serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del **“PROGRAMA”**, previstos en el artículo 3 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Chihuahua, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el **“SENASICA”**, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”**, de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2021”**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, las **“PARTES”** acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **“PARTES”** y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las **“PARTES”**, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA. - Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través del **“FOFAE”**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **“FOFAE”**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”**, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2021, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **“TESOFE”**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2021, su entrega al **“SENASICA”** deberá efectuarse a más tardar el 30 de enero del 2022, deberá suscribirse entre la **“REPRESENTACIÓN”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **“PROGRAMA”**, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **“TESOFE”**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las **“PARTES”** lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021.

**POR LA "SADER"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**



**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE CHIHUAHUA
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 10, DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Apéndice I

Chihuahua

Recursos Convenidos Federación - Estado 2021
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2021 | | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| No. | Total Programas y Componentes | 73,100,000.00 | 18,050,000.00 | 91,150,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | De la SADER | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|----|--|---------------|-------------------------|---------------|
| A | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 5,982,360.00 | 0.00 | 5,982,360.00 |
| B | Campañas Fitozoosanitarias | 59,164,767.00 | 18,050,000.00 | 77,214,767.00 |
| C | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 7,952,873.00 | 0.00 | 7,952,873.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Chihuahua

Calendario de Ejecución 2021
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2021 | Total | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad |
| No. Total Programas y Componentes | 73,100,000.00 | 18,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 64,039,965.00 | 0.00 | 2,726,630.00 | 10,000,000.00 | 6,333,405.00 | 8,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|------|------|---------------|------|--------------|---------------|--------------|--------------|------|------|------|------|------|
| A | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 5,982,360.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,444,146.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 538,214.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B | Campañas Fitozoosanitarias | 59,164,767.00 | 18,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 51,358,705.00 | 0.00 | 2,726,630.00 | 10,000,000.00 | 5,079,432.00 | 8,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | 7,952,873.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,237,114.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 715,759.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2021

| Concentrado Presupuestal | | | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|--|
| Componentes-Subcomponentes | Total por Subcomponente | | | Metas Físicas | | |
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad | |
| I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | | | | | | |
| Subcomponente: | | | | | | |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | 4,220,069.00 | 0.00 | 4,220,069.00 | Proyecto | 1 | |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios | 1,762,291.00 | 0.00 | 1,762,291.00 | Proyecto | 1 | |
| II. Componente Campañas Fitozoosanitarias | | | | | | |
| Subcomponente: | | | | | | |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | 19,009,262.00 | 3,500,000.00 | 22,509,262.00 | Proyecto | 7 | |
| b) Prevención y control de enfermedades acuícolas | 2,572,914.00 | 0.00 | 2,572,914.00 | Proyecto | 1 | |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas | 34,855,961.00 | 13,731,000.00 | 48,586,961.00 | Proyecto | 7 | |
| III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera | | | | | | |
| Subcomponente: | | | | | | |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 7,952,873.00 | 0.00 | 7,952,873.00 | Proyecto | 3 | |
| Subtotal ¹ | 70,373,370.00 | 17,231,000.00 | 87,604,370.00 | Proyectos | 20 | |
| Gastos de Operación ² | 2,726,630.00 | 819,000.00 | 3,545,630.00 | | | |
| TOTAL | 73,100,000.00 | 18,050,000.00 | 91,150,000.00 | | | |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria | 4,220,069.00 | 0.00 | 4,220,069.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 4,220,069.00 | 0.00 | 4,220,069.00 | Proyectos | 1 |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 1,762,291.00 | 0.00 | 1,762,291.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 1,762,291.00 | 0.00 | 1,762,291.00 | Proyectos | 1 |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales | | | Metas | |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Servicio Fitosanitario | 14,554,567.00 | 0.00 | 14,554,567.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar ¹ | 1,710,804.00 | 0.00 | 1,710,804.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campañas de Protección Fitosanitaria ² | 1,043,891.00 | 0.00 | 1,043,891.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria | 1,700,000.00 | 0.00 | 1,700,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña contra Picudo del Chile | 0.00 | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña contra Plagas del Nogal | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Manejo Fitosanitario de la Mancha de Fuego en Manzano | 0.00 | 500,000.00 | 500,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 19,009,262.00 | 3,500,000.00 | 22,509,262.00 | Proyectos | 7 |

¹ Comprende apoyo a los cultivos de Maíz, Frijol y Trigo panificable

² Comprende Moscas de la Fruta, Plagas reglamentadas del Algodonero y Plagas del Nogal

| Prevención y control de enfermedades acuicolas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Peces | 2,572,914.00 | 0.00 | 2,572,914.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,572,914.00 | 0.00 | 2,572,914.00 | Proyectos | 1 |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonos sanitarias reglamentadas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>) | 21,495,961.00 | 0.00 | 21,495,961.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales | 6,200,000.00 | 0.00 | 6,200,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas | 1,100,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i> | 860,000.00 | 0.00 | 860,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonos sanitaria | 1,500,000.00 | 13,731,000.00 | 15,231,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 34,855,961.00 | 13,731,000.00 | 48,586,961.00 | Proyectos | 7 |

| Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatal | Total | Medida | Cantidad |
| 2021 Inocuidad Agrícola | 4,352,873.00 | 0.00 | 4,352,873.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Inocuidad Pecuaria | 1,950,000.00 | 0.00 | 1,950,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2021 Inocuidad Acuícola y Pesquera | 1,650,000.00 | 0.00 | 1,650,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 7,952,873.00 | 0.00 | 7,952,873.00 | Proyectos | 3 |

**POR LA "SADER"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**



**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE CHIHUAHUA
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 10, DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

SIN TEXTO